

Boletín



Oficial

de la provincia

de Balears

Se publica los Miércoles, Jueves y Sábados

Num. 7363

Se suscribe en la *Excelsa-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales redondeadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 5'c.—Anuncios para suscriptores, palabra 5'c.—Id. para los que no lo son 10'c.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abril en sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se satisface de hecho su promulgación el día en que se inscriba en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se mandan publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1895).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 6 al 8 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Capitán general de la tercera Región al Teniente general don Wenceslao Molins y Lemaur, que actualmente desempeña igual cargo en Baleares.

Dado en Palacio a cinco de Marzo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe

Vengo en nombrar Capitán general de Baleares al Teniente general D. Francisco de Borbón y de Castellví.

Dado en Palacio a cinco de Marzo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe

(Gaceta 6 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Nuestro Cónsul en Manila comunica que la circunscripción a su cargo está limpia de cólera y peste.

En su virtud quedan sin efecto las Circulares de este Centro de 7 de Diciembre de 1912 y 10 de Noviembre último, relativas al estado sanitario de Manila.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Saizgar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 8 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 673

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.—S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer que en el plazo concedido por Real orden de 24 de Noviembre último para que soliciten la inscripción de aprovechamiento de aguas públicas cuantos no lo hayan hecho hasta ahora, presentando en los Gobiernos civiles los documentos necesarios para la inscripción, se entienda prorrogado hasta el 30 de Junio próximo.

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL y remisión de un número del mismo a los Alcaldes para su exposición al público en la forma que se acostumbra en esa localidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 Febrero de 1914.—El Director general.—P. S., Rodolfo Gelabert. Sr. Gobernador civil de Baleares.

Núm. 666

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 28 de Febrero próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 736'60 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 3 de Marzo de 1914.—El Vicepresidente, José Felíu.

Núm. 670

La Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para la construcción de una puerta acristalada para el arco de entrada a la escalera de honor del Palacio provincial.

Lo que se anuncia en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes a la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quisieran, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma 5 de Marzo de 1914.—El Vicepresidente accidental, Bernardo Amer.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 685

Esta Corporación ha acordado adquirir por medio de concurso dos trages

de paño iguales a la muestra que obra en la Secretaría de la misma para el uso de los porteros del Hospital.

Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones el precio por el cual se comprometan a suministrar dichas prendas.

La Comisión en su día adjudicará el pedido al concursante que estimase conveniente.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial durante los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio y el 17 del corriente, ambos inclusive.

Palma 5 de Marzo de 1914.—El Vicepresidente accidental, Bernardo Amer.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 665

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Mes Febrero de 1914

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Inca

Seis.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 300, invasiones en el mes de la fecha 20, curados 200, muertos ó sacrificados 23, quedan enfermos 177.

Partido de Manacor

Manacor.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 53, curados 16, muertos ó sacrificados 8, quedan enfermos 29.

Santany.—Enfermedad Sarua, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 14, quedan enfermos 14.

Palma 28 de Febrero de 1914.—El inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 674

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento enlazar la calle de Bujos del barrio de los Hostaletes con la calle 90 del plano de ensanche de esta Capital, para que dichos vecinos tengan directa comunicación con uno de los puntos de mayor movimiento de la misma; ha formado el Arquitecto Municipal el plano correspondiente el cual queda expuesto al público en la Sección de Obras de esta Corporación por término de 20 días a efectos de reclamación.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y del público en general.

Palma 5 de Marzo de 1914.—El Alcalde, El Conde de Olocau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 678

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada

por este Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Febrero último para el aprovechamiento de la basura que recoja la Brigada Municipal durante el presente año, se anuncia una tercera subasta para el día veinte de los corrientes a las doce de esta mañana en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo las mismas condiciones que las dos anteriores, rebajando el tipo a ciento cincuenta pesetas.

Palma 9 de Marzo de 1914.—El Alcalde, El Conde de Olocau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 686

Recaudación de Impuestos

Don Felipe de Puigdorffia, Conde de Olocau, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que a contar desde el día quince de los corrientes hasta treinta de Abril próximo queda abierta la cobranza voluntaria del Impuesto sobre Carretones que no son de Injo del corriente año durante las horas hábiles de Oficina en la calle de Vilanova n.º 11. Advirtiéndose a los poseedores de dicha clase de vehículos que espirado el plazo de cobranza se les privará la circulación por la vía pública si no llevan fija en punto visible una placa que se les entregará al verificar el pago según dispone la Tarifa 12 de los actuales presupuestos.

Dado en Palma 7 de Marzo de 1914.—El Alcalde, El Conde de Olocau.

Núm. 641

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

En el sorteo de contribuyentes verificado en el día de hoy para la organización de la Junta municipal han resultado elegidos los siguientes señores:

- D. Juan Obrador Boch
- Guillermo Prohens Más
- Guillermo Más Amer
- Antonio Amorós Ballester
- Rafael Perelló Valls
- Francisco Aguiló Forteza
- José Ballester Más
- Miguel Más Alou
- Pablo Rigo Más
- Lucas Nicolau Sala
- Juan Moll Vicena
- Bartolomé Ballester Guinard

Campos 28 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Mariano Alou.—P. A. del A.—Juan Lladó, Secretario.

Núm. 659

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El Padrón de Cédulas personales correspondiente a este Municipio, formado para el presente año, permanecerá expuesto al público en la Secretaría, a efectos de reclamación, durante ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu 6 de Marzo de 1914.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Mestre.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Enero del año 1914, por la Excmo. Diputación Provincial.

CONCEPTOS.	UNIDAD — Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO	IMPORTE
			Pesetas.	Pesetas
Casa-Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial				
Oficial albañil de 1.ª	Jornal	6'50	3'25	21'12
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	7'00	2'25	15'75
Yeso.	Hectólitro	0'40	1'45	0'58
Transporte de leña	"	"	"	2'00
Suma				39'45
Casa de Misericordia				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	6'00	3'25	19'50
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	6'00	2'25	13'50
Yeso.	Hectólitro	2'40	1'45	3'48
Cal viva.	Quintal métrico	3'20	1'72	5'50
Cemento del país.	Idem	4'00	1'50	6'00
Id. Portland	Idem	0'20	10'00	2'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'888	3'18	1'06
Azulejos blancos, de Valencia.	Metro cuadrado	0'48	3'90	1'87
Suma				52'91
Hospital				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	37'00	3'00	111'00
Peón id. aventajado.	Idem	18'00	2'50	45'00
Id. id. de mano, de 1.ª	Idem	50'00	2'25	112'50
Yeso	Hectólitro	8'00	1'45	11'60
Cal viva	Quintal métrico	8'00	1'72	13'76
Cemento del país	Idem	30'00	1'50	45'00
Id. Portland	Idem	0'20	10'00	2'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	3'00	3'18	9'54
Balastro	Idem	2'00	3'18	6'36
Piedra caliza para empedrados	Metro cuadrado	2'00	1'43	2'86
Azulejos blancos de Valencia.	Idem	1'44	3'90	5'62
Baldosas exagonales grandes	Docena	6'00	1'00	6'00
Tejas árabes, grandes	Ciento	0'50	6'50	3'25
Tubos de barro cocido, de 0'20	Uno	95'00	0'50	47'50
Expuestas	Idem	3'00	0'45	1'35
Cántaros	Idem	2'00	0'25	0'50
Transporte de escombros.	Metro cúbico	11'888	0'60	6'80
Suma				430'64
Iglesia del Hospital				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	1'00	3'00	3'00
Peón id. aventajado.	Idem	1'00	2'50	2'50
Id. id. de mano, de 1.ª	Idem	1'00	2'25	2'25
Suma				7'75
Teatro				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	11'00	3'00	33'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	11'00	2'25	24'75
Yeso	Hectólitro	2'40	1'45	3'48
Cemento del país	Quintal métrico	1'20	1'50	1'80
Minio	Kilogramo	1'00	0'90	0'90
Aceite de linaza	Idem	0'500	1'95	0'97
Suma				64'90
Total				595'65

Palma 15 Febrero de 1914.—El Arquitecto de provincia, Guillermo Reinés.

Núm. 653

ALCALDIA DE PALMA

Lista definitiva de los Sres. Contribuyentes elegidos por sorteo que en concepto de Vocales Asociados han de formar parte de la Junta Municipal durante el corriente año de 1914.

- D. Cayetano Fuster Pomar
- Bartolomé Juan Ribas
- Valentín Fernandez
- Sebastián Balaguer Nadal
- José Bonnin Taronji
- Juan Bauzá Capó
- Oncfe Juan Sabater
- Guillermo Ramón Gamundi
- Basilio Ferrer García
- Sr. Masques del Palmer
- D. Pedro Juan Oliver Palmer
- Guillermo Morro Suan
- José Alnardo
- Juan Servera Guasp
- Bernardo Morey Lladó
- Juan Alemany Barceló
- Martín Mir Benlloch
- Francisco Mirat Gil
- Jaime Jaume Sans

- D. Juan Calvo Oliver
- José Antonio Cortés Forteza
- Pablo Coll Miralles
- Juan Bauzá Bestert
- Joaquín Rosselló Miralles
- Manuel March
- Pablo Balaguer
- José Castella Garau
- Mateo Jordá Amengual
- Francisco Ballester Morro
- Antonio Ramonell Marroig
- Antonio Pablo Tirafny Moll
- Antonio Forteza Pomar
- José Truyols
- Salvador Liagostera Casas
- Antonio Adrover Cañellas
- Pablo Fornés Tomás

Palma 4 de Marzo de 1914.—El Alcalde, El Conde de Olocav.—Por A. del A.—el Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Núm. 627

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Habiendo resultado sin proveer por falta de licitadores la plaza de Médico

municipal con residencia en este pueblo para el mejor servicio de estos vecinos; dotada con el haber anual de mil pesetas consignadas al efecto en presupuesto y publicada en el B. O. de la provincia n.º 7340, se anuncia de nuevo la referida plaza para que los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes acompañadas de sus correspondientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde se hallan de manifiesto las condiciones á que deben sujetarse, dentro el plazo de veinte dias á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 26 Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Santamaría.

Núm. 628

Por disposición de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares se anuncia de nuevo la vacante de la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo dotada con el haber anual de cuatrocientas diez y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de diez dias á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones á que deben sujetarse.

San Luis 26 Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Santamaría.

Núm. 661

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Reemplazos.—No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados los mozos que se relacionan se les advierte que en plazo de 15 dias deben verificarlo ó en su caso presentar los documentos de haber sido tallados y reconocidos ante las Autoridades ó Consules de su residencia, de lo contrario se les instruirá el expediente de prófugos.

N.º 10, Gabriel Buades Sans, de Bartolomé y Francisco.

N.º 29, Rafael Serra Crespi, de Sebastián y Antonia.

N.º 35, Juan Forteza Piña, de Miguel y Magdalena.

N.º 48, Gabriel Bennasar Crespi, de Gabriel y Catalina.

N.º 52, Sebastián Crespi Fuster, de Onofre y María.

N.º 55, Miguel Mascaró Reinés, de Martín y Juana Ana.

N.º 64, Antonio Buades Gost, de Miguel y Catalina.

N.º 68, Sebastián Cladera Socías, de Sebastián y María.

N.º 72, Gabriel Saletas Serra, de Jaime y María.

N.º 74, Miguel Cacció Vich, de Jaime y Catalina.

N.º 78, José Conrado Moro, de Isidoro y Francisca.

N.º 1, Luis Compay Bennasar.

N.º 66, Damián Ferrer Ballester, de Bartolomé y Catalina.

La Puebla 3 Marzo 1914.—El Alcalde, Jaime Reynés.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm. 668

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Verificado en sesión pública ordinaria de día 22 de Febrero, el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el presente año, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección primera.—D. Juan Mas Barceló, D. Juan Bauzá Bauzá y D. Guillermo Mas Barceló.

Sección segunda.—D. Antonio Jaime Ferrer, D. Guillermo Gual Barceló y don Francisco Gayá Ordinas.

Sección tercera.—D. Miguel Fiol Salvá, D. Miguel Sastré Garí y D. Francisco Alzamora Gayá.

Sección cuarta.—D. Miguel Caimari Bauzá.

San Juan 5 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Juan Gayá.—Joaquín Bauzá, Secretario.

Núm. 669

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado de nuevo el repartimiento de Consumos respectivo á este pueblo para el corriente año de 1914, estará expuesto al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 6 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Juan Riutort.

Núm. 1834

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1913.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para pago de obligaciones vencimiento del mes en curso. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se acordó que el presupuesto extraordinario formado para el ejercicio del año actual, que autorizado por la Superior Autoridad Civil de la Provincia se ha recibido, se archive en el de esta municipalidad para que obre en él los efectos oportunos. Se acordó ofrecer mutua correspondencia á los ofrecimientos hechos por el Señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y el Señor Vicepresidente de la Comisión Provincial que con motivo de la respectiva posesión en sus cargos han hecho á esta Corporación municipal. Quedó enterado el Ayuntamiento con satisfacción de un oficio del Señor Administrador principal de Correos, de la ciudad de Palma, participando que á propuesta de la misma la Dirección General del Cuerpo ha tenido á bien crear una Cartera en el puerto de esta villa retribuida con 365 pesetas anuales resolviendo dar un voto de gracias al expresado funcionario por su fina atención en beneficio de este pueblo. Se acordó aprobar y fué aprobado el plano de alineación y resante del camino de S' Arracó á San Telmo que desde el puente hasta el primer grupo de casas ha levantado el Señor arquitecto D. Jaime Aleñar en solvencia á reclamaciones producidas por varios vecinos del expresado lugar. Se acordó se trasladase á D. Matis Enseñat Alemany la resolución del Gobierno Civil desestimando el recurso producido por éste y otros contra un acuerdo de este Ayuntamiento de nueve de Febrero último en mérito del cual se comprende en el plan de caminos vecinales de este término el que arrancando del vecinal de la Coma Mayor empalma con el de igual clase de Estalenchs atravesando la barriada conocida por Son Enseñat Vey y la comarca denominada Ses Peñas. Se acordó se publique la convocatoria para la subasta de construcción de un nuevo matadero que esta Corporación tiene resuelto levantar en solar adquirido al efecto en la parte Oeste del predio Son Esteve con sujeción á las disposiciones que comprende la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Como de utilidad y conveniencia pública acordó el Ayuntamiento que además del camino vecinal de 2.º orden que partiendo del de la Coma Mayor empalma con el de Estalenchs se incluyan en el plan general de este pueblo las vías de igual clase que se expresan á continuación: La que partiendo del punto conocido por «Se Telfons den Bernat Pau» termina en el faro existente en el puerto de esta villa por el sitio denominado Cova Rotja; la que partiendo del final del plano de la Barrada Can Burgos situ «Torrent de Se Plans» empalma con la carretera del

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

En los diez últimos días del mes de Mayo próximo tendrán lugar en esta Audiencia exámenes generales de Procuradores, arreglados a lo prevenido en el Reglamento de diez y ocho de Abril de 1912. Los aspirantes que deseen tomar parte en los mismos y reúnen las condiciones que exige el artículo tercero y demás concordantes del citado Reglamento deberán dirigir sus solicitudes al Ilustrísimo Sr. Presidente, dentro de los quince primeros días del inmediato mes de Abril acompañando los documentos que enumera el artículo quinto del mismo.

Palma 6 Marzo 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente accidental, Gixeno.

En la primera quincena de Mayo próximo han de celebrarse en esta Audiencia exámenes de Secretarios y Suplentes de Juzgados Municipales lo cual se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que los que deseen tomar parte en los mismos puedan presentar sus instancias en la Secretaría de gobierno, dentro los primeros veinte días del inmediato mes de Abril.

Palma 6 Marzo 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente accidental, Gimeno.

Núm. 3324

D. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por ante el presente Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard, se ha interpuesto expediente por D.ª Antonia Roig y Balaguer, mayor de edad, consorte de Bartolomé Marqués y Bauzá, vecina de Puigpuñent; sobre dominio de las signatas fincas situadas en el lugar de Galilea término Municipal de la villa de Puigpuñent.

1.ª Una pieza de tierra llamada Can Oragol de cabida de dos cuarteradas ó cinco cuarenta y dos áreas, seis centiáreas aproximadamente.

2.ª Una porción de tierra campo con una casa de planta baja y piso, denominada Cas Benets, ocupando todo una superficie aproximada de un cuartón ó diez y siete áreas, setenta y seis centiáreas.

3.ª Una pieza de tierra llamada la Roteta, de cabida de una cuarterada, poco más ó menos, equivalente á setenta y una áreas, tres centiáreas.

4.ª Otra pieza de tierra denominada también la Roteta, contigua á la anterior, de extensión una cuarterada y un cuartón, equivalentes á ochenta y ocho áreas setenta y nueve centiáreas.

5.ª Otra porción de tierra campo, llamada La Tanca y también Can Martorell, de cabida media cuarterada poco más ó menos, equivalente á treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas.

6.ª Otra conocida por S' Estafy consistente en tierra de cabida de ciento veinte y cinco desires ó veinte y dos áreas, diez y nueve centiáreas, con casa.

7.ª Y otra finca denominada Son Perdiu de cabida de dos cuarteradas ó ciento cuarenta y dos áreas, seis centiáreas.

Y se ha acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan si quieren en el término de ciento ochenta días á alegar su derecho.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada se expide el presente para la fijación en los parajes públicos é inserción en el BOLETIN OFICIAL prevenida, que firmo en Palma á tres Enero de mil novecientos catorce.—Antonio Moles.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 656

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y ocho de Febrero próximo pasado se sacan á pública su-

bastá por término de ocho días los siguientes muebles y efectos:

Tres mesas de madera pintadas color blanco, modernistas, evaluadas en treinta pesetas.

Tres banquillos con almohadon, justipreciados en doce pesetas.

Seis sillas de mimbre con asiento y respaldo armazón de caña, en seis pesetas.

Una silla de madera pintada con almohadon, en dos pesetas.

Un armario de madera pintado color blanco con espejo, dos piedras mármol y dos estantes en la parte superior y otros dos en la inferior, en cuarenta pesetas.

Una mesa pintada color blanco, en seis pesetas.

Tres mesas con piedra mármol, circulares y pié de hierro, en veinte y una pesetas.

Diez sillas de mimbre y caña en treinta pesetas.

Un banquillo de madera pintado de blanco, en cuatro pesetas.

Seis sillas pintadas también de blanco, con asiento almohadon, en ocho pesetas.

Una silla tijera para viaje en dos pesetas.

Unas puertas vidrieras formando dos mostradores que dan á la plaza de la constitución, en cincuenta pesetas.

Un tablero mostrador de madera pintado color blanco, modernista, con piedra mármol, en cuarenta pesetas.

Una vidriera mostrador que forma un segundo cuerpo sobre el mueble antes descrito, en cuarenta y cinco pesetas.

Diez tazas con sus correspondientes platillos para chocolate, en cinco pesetas.

Cuatro refrescadores de metal blanco con asa, en ocho pesetas.

Seis tazas con sus platillos para café, en tres pesetas.

Tres azucareras de vidrio, con armazón de metal blanco y sus correspondientes tenacitas, de plata Meneses, en ocho pesetas.

Una lechera de porcelana blanca, en cincuenta céntimos.

Siete copas vidrio para vermouth, en dos pesetas.

Dos teteras de barro fino, en dos ptas.

Un conyvo con armazón de metal blanco y vinagreras de vidrio, en dos pesetas.

Diez y seis platillos para café, de vidrio, en cuatro pesetas.

Ocho idem para aceitunas, en una peseta.

Trece vasitos vidrio para licores, en dos pesetas.

Tres idem mas pequeños, en veinte y cinco céntimos.

Veinte y nueve idem para agua, en siete pesetas.

Veinte y una botellas de varios tamaños que contienen restos de vinos generosos y licores que en junto se calculan en cinco litros, en cinco pesetas.

Nueve potes vidrio que contienen varias clases de frutas en conserva, en ocho pesetas.

Ocho castitos de cartón ó papel con bombones y confites, unos ochocientos gramos, en dos pesetas.

Un armazón de metal blanco, que contiene cuatro estantes de vidrio, cuya altura es de dos metros por noventa centímetros de ancho, en cincuenta pesetas.

Cuatro platos de vidrio, fruteros, en cuatro pesetas.

Tres idem de porcelana, en una peseta.

Un kilogramo de caraa de membrillo, en una peseta.

Una caja de carton con bombones de chocolate, en seis pesetas.

Diez botes con confituras, en cinco pesetas.

Dos armazones de metal blanco, con dos repiques de vidrio cada uno, en cinco pesetas.

Un plato frutero de vidrio, en cincuenta céntimos.

Otro id. id. de porcelana, en veinte y cinco céntimos.

Treinta y seis botellas de tres cuartos de litro que contienen jerez y otros vinos generosos, en cuarenta y ocho pesetas.

Una botella de Calisay, en tres pesetas.

Catorce idem que contienen coñac, ron, pipermín, rosa, crema de café y de naranjas, lluvia de plata y de oro, en veinte y ocho pesetas.

Seis idem conteniendo rom Artigues y Puerto Rico, en doce pesetas.

Seis idem de tres cuartos de litro de licor moscatel, en doce pesetas.

Veinte latas, conteniendo restos de galletas que se calculan en diez kilogramos, en veinte pesetas.

Treinta y nueve botellitas de anis del Mono, en veinte pesetas.

Seis botellas de cremas varias, en nueve pesetas.

Seis id. conteniendo rom y anis, en doce pesetas.

Cuatro id. de medio litro que contienen anisados del Mono, en cuatro pesetas.

Tres id. de litro que contienen anisados de otras marcas, en seis pesetas.

Dos id. de medio litro de anisados, en dos pesetas.

Seis idem de tres cuartos de litro que contienen licor Casalla, en nueve pesetas.

Tres idem de medio litro que contienen licor coñac, en tres pesetas.

Tres idem de id. conteniendo cremas, en nueve pesetas.

Dos latas galletas marca Olivet, peso neto dos kilogramos setecientos gramos cada una, en ocho pesetas.

Tres garrafrones de á litro de anisados, en seis pesetas.

Dos botes vidrio con sus tapaderas, platos de metal blanco, conteniendo uno de ellos unos dos kilogramos de caramelos en cinco pesetas.

Seis idem más pequeños con tapadero de vidrio, que contienen confites, bombones y caramelos de varias clases con un peso de ocho kilogramos, en ocho pesetas.

Catorce idem más pequeños con tapadera de vidrio que contienen unos seis kilos de confites de varias clases en siete pesetas.

Nueve botes conteniendo unos dos kilos de confites, en tres pesetas.

Ochenta latas de sardinas del Norte, de varios marcas y otras cosas, en veinte pesetas.

Dos cajas de hoja lata que contienen chocolates, en cuatro pesetas.

Cinco id. de carne de buey en conserva, diez pesetas.

Veinte botes de hoja lata de varios tamaños con trofas y sampifion, veinte pesetas.

Diez y siete cajas latas de varios tamaños conteniendo pescado en conserva, en diez y siete pesetas.

Ocho idem que contiene Lipton, en ocho pesetas.

Dos cajas chocolate, en ocho pesetas.

Dos id. que contienen espárragos en conserva, en una peseta.

Dos id. con besugo, en tres pesetas.

Un reloj de pared con caja forma circular, en veinte y cinco pesetas.

Una cocina económica para gas, en quince pesetas.

Un parol de cobre en seis pesetas.

Cinco bandejas de metal blanco, forma circular, de varios tamaños, en tres pesetas.

Cuatro platos fruteros de vidrio en cuatro pesetas.

Una docena copas vidrio para licores, en tres pesetas.

Una id. para vinos en seis pesetas.

Seis copas para champagne, en seis pesetas.

Un cantar de cobre, en diez pesetas.

Todo lo cual fué embargado á don Bartolomé Oliver Pou y se vende para con su producto hacer pago de trescientas cuatro ptas. y cuarenta siete céntimos importe de la tasación de costas devengadas en causa sobre aduiterio formada en virtud de querrela de dicho Oliver contra su consorte Apolonia Florit Bordoy y Lorenzo Bosch Campins y de las demás costas porteriormente causadas y que se causen hasta su solución, quedando señalado el veinte y siete del que rige á las once para la subasta y remate en los estrados de este Juzgado, calle San Miguel, 86.

Los descritos muebles y efectos se hallan en poder del depositario dicho D. Bartolomé Oliver en la casa tienda n.º 22 y 24 de la Plaza de la Constitución de esta Ciudad en donde estarán

puerto atravesando la Barriada Es Vifet; la que partiendo del mismo sitio Torrent de Se Plana empalma con la misma carretera del puerto atravesando el barrio denominado Morella; y la que partiendo del camino de la Coma Mayor sitio «Pas den Paxell» empalma con el de Les Penas atravesando las fincas denominadas Casa Nova, Se Font des Bosch y Can Serra, ordenándose que estas resoluciones se publiquen en los sitios de costumbre de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la Provincia para los efectos oportunos. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar una comisión que entienda en la forma y manera de implantar en esta población el servicio de coches fúnebres, quedando nombrados los concejales D. Pedro José Jofre Pujol y D. Jaime Tortella Cova funcionando bajo la presidencia del Señor Alcalde. Se aprobaron varias cuentas relativas á cumplimiento de servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se nombró al concejal don Ramón Alemany Alemany para que en su caso asista á la discusión y aprobación de la cuenta de Órcel del partido correspondiente al año próximo pasado y del presupuesto de la misma para el año de 1914 como representante de esta Corporación municipal. Se acordó someter á información pública el plano proyecto de alineación y rasante del camino de Can Fesé exponiéndole al público á efectos de reclamación por el periodo de veinte dias previa publicación de edictos en los sitios públicos de la localidad y en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 29.—Se declararon ultimados los apéndices al amillaramiento correspondientes á la riqueza rústica y pecuaria y los de la riqueza urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial para el ejercicio del año próximo, los que después de suscritos por los concejales y vocales de la Junta pericial se acordó la exposición al público de los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias previa la publicación de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Andraitx 5 Junio de 1913.—Jaime Juan, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho del expresado mes de Junio.

Andraitx 14 de Junio de 1913.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, M. Simó.

Núm. 655

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría.—Relación de los Pleitos incoados ante esta Sala.

4.743.—D. Pedro Boet de los Herreiros (Baleares) contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 25 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1913, referente á nombramiento y confirmación para el cargo de Profesor numerario de Alemán de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, á favor de D. Manuel Manzanares Sanpelayo.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Marzo de 1914.—El Secretario, Decano, Luis María Lorente.

de manifiesto para los que quieran examinarlos.

Lo que se anuncia al público para que llegue en conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta advirtiéndose que se rematará todo en un solo lote si hay postor para ello, que para tomar parte en la subasta tendrá que depositarse previamente en la mesa del Juzgado la décima parte del justiprecio de lo que se desee adquirir, que se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto las que correspondan a los mejores postores que reservará en depósito su garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta que harán efectivo acto continuo del remate y que serán de cargo de los rematantes los gastos é impuestos que ocasione el traspaso.

Palma cuatro de Marzo de mil novecientos catorce.—Antonio Moles.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 660

Por el presente edicto se hace saber, que ante este juzgado y Secretaria del infrascripto se ha solicitado por el procurador D. Bernardo Gomila en nombre de D.^a Francisca Font y Boyeras la declaración de herederos legales de D. Jaime Font y Estelrich, natural de esta ciudad, hijo de D. Honorato y de D.^a Catalina fallecido en la misma, en estado de soltero, el veinte y cinco de Enero último á favor de sus hermanas consanguíneas D.^a Catalina, D.^a Francisca y D.^a Antonia Font y Boyeras, habiéndose dispuesto en providencia de tres del actual anuncio por edictos la muerte sin testar del repetido D. Jaime Font y Estelrich llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que las tres nombradas hermanas, á la herencia de aquel para que dentro de treinta días comparezcan en el expediente á reclamarlo, pues de no efectuarlo les pasará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á los efectos acordados se publica el presente edicto en Palma de Mallorca á cinco de Marzo de mil novecientos catorce.—Antonio Moles.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 675

Don Antonio de Cáceres y Cáceres Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber á los herederos desconocidos de doña Antonia Sintes y Morlá y á D.^a Antonia Sintes y Salas haberse pronunciado en contra de ellos la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «En la ciudad de Palma de Mallorca á cuatro de Marzo de mil novecientos catorce. D. Antonio de Cáceres y Cáceres Juez de primera instancia del distrito de la Lonja habiendo visto estos autos juicio ejecutivo promovidos por la Asociación Benéfica «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares» domiciliada en esta capital dirigida por el Letrado D. Antonio Sberri y representada por el procurador D. Domingo Font contra los herederos desconocidos de D.^a Antonia Sintes y Morlá y D.^a Antonia Sintes y Salas sobre pago de siete mil quinientas pesetas importe del capital que les fué prestado á dichos demandados, mediante escritura pública con hipoteca en veintinueve de Enero de mil novecientos nueve, de los intereses á razón del seis por ciento anual respecto de dicho capital en cuanto á tres semestres vencidos, los que venzan al tipo estipulado y de las costas causadas y que se causaron hasta la total solvencia, cuyos demandados se hallan en rebeldía.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de la finca embargada y con su producto, entero y cumplido pago á la Sociedad actora de la expresada cantidad de siete mil quinientas pesetas, de sus intereses á razón del seis por ciento anual en cuanto á los tres semestres vencidos, de los que venzan al tipo estipulado y costas causadas y que se causaren hasta la total solvencia. Y

no siendo conocido el domicilio de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; insertándose en los edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, con la firma del infrascripto, conforme dispone el artículo 769 de la expresada Ley; y así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Antonio de Cáceres.—Leida y publicada fué por el Sr. Juez la anterior sentencia en la audiencia pública del día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.»

Palma cuatro Marzo mil novecientos catorce.—Antonio de Cáceres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 676

Por el presente edicto se hace saber á D. José Forteza y Forteza y D. Miguel Estade y Sabater y á los herederos de estos, caso de haber fallecido, haberse pronunciado contra los mismos la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «En la ciudad de Palma á veintisiete de Febrero de mil novecientos catorce. D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía sobre conciliación de anotaciones preventivas tomadas en el Registro de la propiedad de este partido, respecto de embargos practicados sobre una casa sita en la Plaza de Cort de esta capital, señalada con los números tres y cinco; promovidos por la Sociedad anónima «Crédito Balear» domiciliada en esta plaza, dirigida por el Letrado D. Antonio Sberri y representada por el procurador D. Domingo Font, contra D. José Forteza y Forteza y D. Miguel Estade y Sabater, ó los herederos de estos, caso de haber fallecido, en rebeldía, y Fallo: que debo declarar y declaro prescritas las anotaciones de embargo tomadas respecto de una tienda señalada con los números tres y cinco de la Plaza de Cort de esta ciudad; una á instancia de D. José Forteza y Forteza por la cantidad de cuatrocientos dos escudos, intereses y costas, en virtud de despacho expedido por el Juez D. Ciriano Perez de la Riba y escribanía que fué de D. Antonio Cañellas, en once de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho; y otra á instancia de D. Miguel Estade y Sabater por la suma de doscientos escudos, gastos, intereses y costas, según despacho expedido por el Tribunal de Comercio de esta plaza y escribanía de don Enrique Bonet, día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, y condenar á los demandados á estar y pasar por esta declaración; para que se conceden dichas anotaciones, expidase en su día, mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, en el que se insertará esta sentencia. Notifíquese ésta á los demandados, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil insertándose en los edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del infrascripto, conforme dispone el art.º 769 de la expresada Ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Antonio de Cáceres.—Leida y publicada fué por el Sr. Juez la anterior sentencia, en la audiencia pública del día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.»

Palma veintisiete Febrero mil novecientos catorce.—Antonio de Cáceres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 663

CEDULA DE CITACION

Antonio Campomar Riusech, hijo de Andrés y de Margarita, domiciliado últimamente en la villa de Pollensa (Baleares), actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Inca, á fin de informarle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, respecto

á la causa que se instruye sobre muerte de su padre Andrés Campomar Salas, ocurrida en dicha villa, el día 25 de Septiembre de 1913.

Inca veinte de Febrero de mil novecientos catorce.—El Juez de Instrucción, Francisco de Paula Caplin.

Núm. 672

Don Jaime Salvá y Paou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Lonja.

Testimonio y doy fé; que en el juicio de faltas seguido á virtud de denuncia de la guardia municipal contra Sebastián Portell, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue

«Sentencia: En la ciudad de Palma día veinte y ocho de Febrero de mil novecientos catorce; visto ante este Tribunal que lo forman el Sr. D. Juan Ginart y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja y los Sres. Adjuntos D. Miguel Font y D. Pablo Ximelis, el presente juicio de faltas, seguido á virtud de denuncia de la guardia municipal, contra Sebastián Portell Salóm, de cuarenta años, soltero, sin domicilio conocido, sobre harto de un pan y...—Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos á Sebastián Portell y Salóm á la pena de seis días de arresto menor, devolución del pan hartado á su dueño y costas del juicio. Y atendida la rebeldía del condenado, publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL. Así definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos—Juan Ginart—Miguel Font—Pablo Ximelis—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública, doy fé—Jaime Salvá, Secretario.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, libro la presente en Palma á veinte y ocho de Febrero de 1914.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 658

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se expresan, señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Jefatura Administrativa de esta Plaza presentar las proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y con los precios de ellas comprendan los á gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrecen al pié de los almaceas de dicho Establecimiento.

Mahón 3 de Marzo 1914.—El Jefe Administrativo, Francisco F. Isquierdo Abascal.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal; de 2.^o, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbón vegetal de encina, id. de cok id. mineral, chocolate, chuletas, dulces, gallina, garbanzos, huevos, jamón, jamon leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. jerez.

Núm. 642

REQUISITORIAS

Roselló Pascual Antonio, hijo de Lorenzo y Apolonia, natural de Manacor (Baleares), de estado soltero, profesión ú oficio se ignoran, señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Manacor (Baleares), se supone se halla en Mayaguez (Isla de Puerto Rico), procesado por falta de concentración á filias; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento infantería de Inca n.º 62, segundo Teniente D. Vicente Sureda Aizamora, residente en Palma.

Palma 3 de Marzo de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Vicente Sureda

Núm. 646

Oliver Mir Martín, natural de Palma de Mallorca, de estado casado, profesión pescador, domiciliado últimamente en Palma, procesado por el delito de Contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío Don Juan Delgado Otaolauruchi. Palma 2 de Marzo de 1914.—Juan Delgado.

Pujol Bosch Sebastián, natural de Palma de Mallorca, de estado Casado, profesión pescador, domiciliado últimamente en Palma, procesado por el delito de Contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor Teniente de Navío Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia Don Juan Delgado Otaolauruchi.

Palma 2 de Marzo de 1914.—Juan Delgado.

Puig Adrover Sebastián, natural de Palma de Mallorca, profesión pescador, domiciliado últimamente en Palma, procesado por el delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío Don Juan Delgado Otaolauruchi. Palma 2 Marzo 1914.—Juan Delgado.

Núm. 662

Munar Ramis Rafael, hijo de Antonio y Margarita, natural de Sansellas (Baleares), de estado soltero, oficio sbrv ente, de 21 años de edad, señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Sansellas (Baleares), se supone se halla en Buenos-Aires, procesado por falta de concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Inca número 62, segundo Teniente D. Lorenzo Vanrell Bover, residente en Inca.

Inca 5 de Marzo de 1914.—El segundo Teniente Juez instructor, Lorenzo Vanrell.

Núm. 671

Manresa Vallbona Pablo, hijo de Guillermo y Sebastiana, natural de Campos (Baleares), de estado soltero, oficio se ignora, de 24 años de edad, estatura y demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Campos (Baleares), procesado por falta de incorporación, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61, primer Teniente D. Arturo Gutierrez Gonzalez, residente en Palma de Mallorca.

Palma 5 de Marzo de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Arturo Gutierrez.

Núm. 677

Martorell Vallori Simón, hijo de Guillermo y de Francisca Ana, domiciliado últimamente en Caimari, lugar de Selva (Baleares), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Inca, para informarle del derecho que le asiste conforme al artículo 107 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa sobre muerte de Guillermo Martorell Mateu, instruidas por este Juzgado de instrucción.

Inca 6 de Marzo de 1914.—El Juez de instrucción.—Francisco de P. Caplin.

Martorell Vallori Guillermo, hijo de Guillermo y de Francisca Ana, domiciliado últimamente de Caimari, lugar de Selva (Baleares), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Inca para informarle del derecho que le asiste conforme al artículo 107 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en causa sobre muerte de Guillermo Martorell Mateu, instruida por este Juzgado de instrucción.

Inca 6 de Marzo de 1914.—El Juez de instrucción.—Francisco de P. Caplin.